

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 182/94**

Diciembre 20 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por expresa disposición del numeral 7) del art. 9° de la Ley Orgánica de municipalidades, es competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de los mercados.

Que, el Mercado Minorista "Salvador Sánchez" ha sido construido con el fin de dar un adecuado servicio a toda la población en la venta de mercaderías al por menor.

Que, ésta finalidad en este último tiempo viene siendo desvirtuada al producirse acaparamiento de puestos de venta, cierre injustificado de casetas, utilización de las mismas como depósito, pago de alquileres en montos irrisorios, sub alquileres o transferencia de arbitrios sin autorización.

Que, es necesario revertir dicha situación en defensa de los intereses del municipio, de la población y de los propios comerciantes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la licitación de todas las casetas ubicadas en el Mercado Minorista "Salvador Sánchez" a partir del 1° de enero de 1995, conforme al estudio elaborado para el efecto por la Jefatura de otros Ingresos.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chivé
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL